DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA, CANTON QUITO

RESCISION DE CESION Y CESION DE PARTICIPACIONES
CELEBRADO ENTRE :
MARIA ELISA SOSA VARGAS Y OTROS A GERHARD BOBROWSKY NOTHMANN : y , ROSA ELISA PROAÑO RODRIGUEZ Y JULIETA MORENO SILVA

CUANTIA : S/. 76.000,oo

DI 4 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito , Capital de la República del Ecuador , hoy día lunes nueve (9) de J U L I O de mil novecientos noventa , ante mí DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI , NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO , comparecen : los señores : señorita MARIA ELISA SOSA VARGAS, soltera , por sus propios derechos : Ingeniero MARIO CUEVA TERAN , casado , por sus propios derechos : Ingeniero RAUL CUEVA TERAN , casado , por sus propios derechos : señor GERHARD BOBROWSKY NOTHMANN , casado , por sus propios derechos : señorita JULIETA MORENO SILVA , soltera , por sus propios derechos : señora ROSA ELISA PROAÑO RODRIGUEZ , divorciada por sus propios derechos . - Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana a excepción del señor Bobrowsky que es de nacionalidad peruana , mayores de edad , domiciliados en este cantón , legalmente capaces para contratar y obligarse , a quienes conozco de que doy fe:

y , dicen : Que eleve a escritura pública , el contenido de la minuta que me entregan , cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente : - " S E Ñ O R N O T A R I O : - En su Registro de Escrituras Públicas sírvase insertar una que se otorga de conformidad a las siguientes cláusulas : - P R I M E R A . - Mediante escritura celebrada en esta ciudad de Quito el - veinte de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario doctor Guillermo Salem Ribas , se constituyó la Compañía de responsabilidad limitada que se - denominó REINTEC Compañía Limitada , la misma que fue - inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de enero de mil novecientos ochenta . - Al acto escriturario de la - referencia , comparecieron en calidad de socios , los - señores María Germania Margarita Cueva Terán , Ingeniero Gerhard Bobrowsky Nothmann y señora Rosa Elisa Proaño Rodríguez , con setenta y seis , diecinueve y cinco participaciones de un mil sucres cada una , respectivamente , con lo que se totalizaban las cien participaciones de un mil sucres cada uno , del total del capital - social de la Compañía . - S E G U N D A . - Mediante escritura celebrada el cinco de enero de mil novecientos ochenta y siete , ante el Notario doctor Nelson Galarza Paz , debidamente inscrita , la señorita María Germania Margarita Cueva Terán , hizo la cesión de sus setenta y seis participaciones , del siguiente modo : en favor de la señorita María Elisa Sosa Vargas , veinte y seis participaciones ; en favor del señor Ingeniero Mario Cueva

Terán , veinte y cinco participaciones ; y , en favor del señor Ingeniero Raúl Cueva Terán , veinte y cinco mil participaciones de un mil sucres cada una . - - -

T E R C E R A . - Mediante escritura pública celebrada el veinte y nueve de mayo de mil novecientos ochenta y siete , ante el Notario doctor Nelson Galarza Paz , escritura que no se llegó a legalizar , la señorita María Elisa Sosa Vargas , Ingenieros Mario y Raúl Cueva Terán, hicieron la cesión de las participaciones que a cada uno les correspondía , esto es veinte y seis , veinte y cinco y veinte y cinco participaciones respectivamente en favor del señor Gerhard Bobrowsky Nothman . - Esta cesión no se llegó a legalizar por cuanto el cesionario no obtuvo la correspondiente autorización para inversión extranjera del Ministerio de Industrias , Comercio, Integración y Pesca . - C U A R T A . - La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía Reintec , de fecha quince de Mayo de mil novecientos noventa , resolvió dejar sin efecto lo dispuesto en la Junta General Extraordinaria y Universal de REINTEC Compañía Limitada de veinte y dos de Mayo de mil novecientos ochenta y siete , mediante la cual se autorizaba la cesión de participaciones que otorgaban la señorita María Elisa Sosa Vargas y los señores Ingenieros Mario y Raúl Cueva Terán hicieron en favor del señor Gerhard Bobrowsky y por cuanto el señor cesionario no había dado cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo veinte y dos de la Ley de Compañías vigente . - Así mismo en es-

ta misma Junta , se resuelve por unanimidad autorizar a los señores Ingenieros Cueva-Terán para que puedan ce-- der todas sus participaciones en favor de la señora Rosa Elisa Proaño Rodríguez . - Q U I N T A . - La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía REINTEC Compañía Limitada , reunida el seis de Junio de mil novecientos noventa , resuelve por unanimidad autorizar a la señorita María Elisa Sosa Vargas , para que pueda ceder sus veinte y seis participaciones que - posee en la Compañía en favor de la señorita Julieta Moreno Silva y a su vez aceptar el ingreso de la señorita Moreno Silva como nueva socia de la Compañía . - S E X T A . - R E S C I S I O N . - Con los antecedentes an-- tes expuestos , los señores : Ingenieros Mario Cueva Terán y Raúl Cueva Terán y señorita María Elisa Sosa Vargas , por una parte ; y , por otra , el señor Gerhard - Bobrowsky Nothmann , libre y voluntariamente ; y , además debidamente autorizados por la Junta General , Ex-- traordinaria y Universal de Socios de quince de Mayo de mil novecientos noventa , convienen en rescindir el contrato de cesión de participaciones a que se refiere la cláusula tercera de la presente escritura , de modo tal que las cosas vuelvan al estado anterior a la celebra-- ción de la escritura de cesión de participaciones objeto de la presente rescisión . - Se tomará nota de la -- rescisión de participaciones que antecede , al margen - de la escritura de cesión de participaciones celebrada el veinte y nueve de Mayo de mil novecientos ochenta y

siete ante el Notario doctor Nelson Galarza Paz . -

S E P T I M A . - C E S I O N . - Con los antecedentes antes mencionados y en virtud de la rescición que anteceden , los señores Ingenieros Mario y Raúl Cueva Terán, libre y voluntariamente y debidamente autorizados por la Junta de Socios de la Compañía , dicen que tienen a bien ceder como en efecto ceden en favor de la señora Rosa Elisa Proaño Rodríguez , la totalidad de sus veinte y cinco participaciones que cada uno poseen en la Compañía , de tal forma que la señora Proaño Rodríguez adquiere por esta escritura cincuenta participaciones más incrementándose a un total de cincuenta y cinco participaciones en el capital total de la Compañía . - Así mismo , la señorita María Elisa Sosa Vargas , libre y voluntariamente y así mismo debidamente autorizada por la Junta General de Socios de la Compañía , dice que tiene a bien ceder como en efecto cede en favorde la señorita Julieta Moreno Silva , la totalidad de sus veinte y seis participaciones que tiene en la Compañía . - Se aclara que el valor de las participaciones cedidas tanto a la señora Rosa Elisa Proaño Rodríguez como a la señorita Julieta Moreno Silva , es el de un mil sucres cada una . - En virtud de la cesión de participaciones que se realiza ~~que se realiza~~ por medio del presente instrumento , el capital social de la Compañía Reintec Compañía Limitada , queda distribuido de la siguiente manera: la señora Rosa Elisa Proaño Rodríguez con cincuenta y cinco participaciones : el señor Gerhard Bobrowsky Noth

mann con diecinueve participaciones ; y , la señorita Julieta Moreno Silva , con veinte y seis participaciones . - O C T A V A . - Por su parte la señora Rosa Elisa Proaño Rodríguez y la señorita Julieta Moreno Silva , manifiestan que aceptan en su integridad la cesión de participaciones que en virtud del presente instrumento se realiza en su beneficio , por estar hecha en seguridad de sus mutuos intereses . - Se tomará nota al margen de la escritura de Constitución de la Compañía , celebrada en la Notaría Octava de este Cantón Quito , a fin de que se proceda a la inscripción de la presente escritura , en el Registro Mercantil . - La cuantía total de las cesiones de participaciones es la de SETENTA Y SEIS MIL SUCRES (S/. 76.000,oo) ya que el valor de cada una de las participaciones es de un mil sucres cada una . - Quedan autorizadas cualesquiera de las partes contratantes , para solicitar y obtener la inscripción de esta escritura de cesión de participaciones en el Registro Mercantil del Cantón Quito. Usted señor Notario , se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena y completa validez de la presente escritura " . - H a s t a a q u í l a M i n u t a , la misma que ha sido formulada y por lo mismo suscrita por el señor doctor Eduardo Romero Ayala , con matrícula profesional número tres mil ochenta y ocho del Colegio de Abogados de Quito . - Se agregan a la presente todos los documentos habilitantes necesarios para su plena y completa

validez . - Para el otorgamiento de la presente escritura pública , se han observado y cumplido todos y cada uno de los preceptos legales que el caso así lo requiere ; y , leída que les fue por mí el Notario , íntegramente a los señores comparecientes , éstos se afirman y ratifican en todas y cada una de las partes de su total contenido , para constancia , y en fe de ello , firman conmigo , en unidad de acto . - De todo lo cual doy fe . - (f i r m a d o) María Sosa Vargas , Cédula número diecisiete cero dieciseis diez treinta y siete guión ocho . - (f i r m a d o) Ingeniero Mario Cueva Terán , Cédula número diecisiete cero treinta y cinco setenta y tres noventa y dos guión uno . - (f i r m a d o) Ingeniero Raúl Cueva Terán , Cédula número diecisiete cero cuarenta y nueve veinte y dos setenta y nueve guión dos . - (f i r m a d o) Gerhard Bobrowsky Nothmann , Pasaporte Peruano número L.E. cero ochenta y dos veinte y cuatro ochenta y cinco nueve . - (f i r m a d o) Julieta Moreno Silva , Cédula número diecisiete cero cero tres cincuenta y uno cincuenta y dos guión nueve . - - (f i r m a d o) Rosa Elisa Proaño Rodríguez , Cédula número diecisiete cero cero tres cero cero cincuenta y nueve guión uno . - E l N o t a r i o , (f i r m a d o) D o c t o r G u s t a v o F l o r e s U z c á t e g u i , N o t a r i o N o v e n o d e l C a n t ó n Q u i t o . - D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S . -

[illegible]
CUANTIA : INDETERMINADA
DI 3 COPIAS

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA REINTEC. CIA. LTDA.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

En la ciudad de Quito, hoy quince de Mayo de mil novecientos noventa, a las 7 de la noche, en el local social de la Empresa, se reunen en Junta General los socios Sr. Gerhard Bobrowsky, Ing. Mario Cueva Terán, Ing. Raul Cueva Terán, Srta. María Elisa Sosa Vargas y Señora Rosa Elisa Proaño Rodriguez para tratar los dos puntos del Orden del Día: dejar sin efecto lo dispuesto en la Junta General Extraordinaria y Universal de REINTEC Cía. Ltda. celebrada el veinte y dos de Mayo de mil novecientos ochenta y siete por no haber cumplido con el Art.22 de la Ley de Compañías, por cuanto el cesionario, Sr. Gerhard Bobrowsky, es de nacionalidad peruana,y, en sustitución ceder las acciones a la señora Rosa Elisa Proaño Rodriguez. Por esta razón los señores Ing. Mario Cueva Terán e Ing. Raul Cueva Terán resuelven ceder sus veinte y cinco participaciones cada uno en favor de la Señora Rosa Elisa Proaño Rodriguez quien ha manifestado su interés en recibirlas. Los demás socios renuncian a cualquier derecho preferente, además los socios facultan a la Presidenta para que realice todos los trámites de Ley hasta la obtención de la Escritura Pública; resolución que es aprobada por unanimidad. Se concede un receso para la confección de esta Acta, luego de lo cual se les ha dado lectura a los socios, quienes la aprueban en todas sus partes y para constancia firman, con lo que termina la Junta General a las 8 de la noche. f) Rosa Elisa Proaño R.- PRESIDENTE.- f) Gerhard Bobrowsky Nothmann.- f) Ing. Mario Cueva Terán.- f) Ing. Raul Cueva Terán .- f) María Elisa Sosa Vargas.- GERENTE GENERAL.

María Elisa Sosa Vargas
GERENTE GENERAL

Es fiel copia de su correspondiente original y a la cual me remito en caso necesario.- Lo certifico

María Elisa Sosa Vargas
GERENTE GENERAL

R A -

Z O L.. A petición del doctor José E. Romero A. , con matrícula del Colegio de Abogados de Quito , protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Novena actualmente a mi cargo y en una foja útil , el documento que antecede , en Quito a quince de Junio de mil novecientos noventa . - El Notario (firmado) Doctor Gustavo Flores Uzcátegui , Notario Noveno del Cantón Quito .-

Se protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Novena actualmente a mi cargo , en fe de ello , confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA , debidamente sellada y firmada , en los mismos lugar y fecha de su protocolización .-

Notario Dr. Gustavo Flores Uzcátegui Cantón Quito

DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

ESPACIO EN BLANCO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA REINTEC CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, hoy 6 de junio de mil novecientos noventa, en el local social de la Empresa se reunen en Junta General los Socios Sr. Gerhard Bobrowsky, con 19 participaciones; la Señora Rosa Elisa Proaño, con 55 participaciones y la Señorita Mary Elisa Sosa, con 26 participaciones de la Compañía, con el objeto de resolver acerca de la cesión de participaciones de la Señorita Sosa y la admisión de un nuevo socio.

Estando representado el total del capital, la Presidenta instala la sesión y dice que la Señorita Mary Elisa Sosa ha decidido ceder la totalidad de sus 26 participaciones y, por otro lado, la Señorita Julieta Moreno Silva ha expresado el deseo de ingresar a la sociedad, y pone en consideración de la Junta General estas circunstancias.

La Junta General acepta el ingreso de la Señorita Moreno y la Señorita Mary Elisa Sosa cede la totalidad de sus 26 participaciones de un mil sucres cada una en favor de la Señorita Julieta Moreno Silva. Los demás socios renuncian a cualquier derecho preferente.

Con esta cesión, el Capital de Reintec Cía. Ltda. queda constituido de la siguiente manera:

Señor Gerhard Bobrowsky,	19 participaciones
Señora Rosa Elisa Proaño,	55 participaciones
Señorita Julieta Moreno ,	26 participaciones

Los socios resuelven también que se elabore la correspondiente Minuta a fin de que se suscriba cuanto antes la escritura Pública de cesión de participaciones, aprobándose lo anterior por unanimidad. Se concede un receso para la confección de esta Acta, luego de lo cual se ha dado lectura de la misma a los socios, quienes la aprueban en todas sus partes y para constancia firman, con lo que termina la Junta General a las 8 de la noche. f.) Rosa Elisa Proaño R.-- PRESIDENTE.- f.) Gerhard Bobrowsky Nothmann.- f.) Mary Sosa Vargas GERENTE GENERAL.

Mary Sosa Vargas
GERENTE GENERAL

Es fiel copia de su correspondiente Original de la cual me remito en caso necesario.- Lo Certifico

Mary Elisa Sosa Vargas
GERENTE GENERAL

Lo en-

mendado , Vale . - Testado : " que se realiza " , No - corre . -

Se otorgó ante mí , y en fe de ello , confiero esta P R I M E R A COPIA CERTIFICADA , debidamente sellada y firmada , en Quito , a dieciseis de Agosto de mil novecientos noventa . -

DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
ECUADOR
Notario Noveno del Cantón Quito

RAZON : Tome nota al margen de la escritura pública de - cesión de participaciones otorgada ante mí el 29 de mayo de 1987 ., de la rescisión de la cesión de participaciones y en los términos constantes de la escritura pública (cláusula sexta) .,cuya copia certificada antecede .Quito.,a 7 de septiembre de 1990. EL NOTARIO .

Dr Nelson Galarza Paz.

R A Z O N : Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía REINTEC CIA. LTDA., que por escritura pública celebrada ante el Notario Noveno de este Cantón, el 9 de julio de 1.990, se rescinde el contrato de cesión de participaciones de esta Compañía, efectuada por escritura pública de 29 de mayo de 1.987, y a su vez por este mismo instrumento público se realiza la cesión de participaciones de los señores Mario y Raúl Cueva Terán, en un número de veinte y cinco cada uno, en favor de la señora Rosa Elisa Proaño Rodríguez, y por parte de la señorita María Elísa Sosa Vargas, en un número de veinte y seis a favor de la señorita Julieta Moreno Silva.- Todas estas participaciones tienen un valor de un mil sucres cada una.- Quito, a catorce de septiembre de mil novecientos noventa.-

Dra. Zoila Medina de Bonilla
Quito-Ecuador
Notaría Octava

LA NOTARIA

DRA. ZOILA MEDINA DE BONILLA
Notaria Octava

Con esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción No. 7 del Registro Mercantil de cuatro de enero de mil novecientos ochanta a fs 13 tomo 111 correspondiente a la constitución de la compañía"REINTEC C.LTDA "lo referente a la rescisión y cesión de participaciones.-Quito,a Dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO